



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0073-CDI22)
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA
EX-2022-00688564- -CAT-SCA#MEC

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: CALLE SARMIENTO 589, 8VO PISO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: safinanzas09@gmail.com

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente Contratación tiene por objeto la “Contratación de servicio de Asesoramiento y Consultoría en Sistemas de Gestión de Calidad para la Secretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Economía”, según el ANEXO I y II de la presente

bases de contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0073-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.082.200,00)**.

APERTURA DE OFERTAS. -

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el **día 06 de Mayo de 2022 a horas 10:30 am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-129-E-CAT-SCA#MEC de fecha 3 de MAYO de 2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada tipo Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020, y Decreto Acuerdo Nº 2036/2020.-

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**)
- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**)
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d)** Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia

y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 10º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 12º: El plazo de inicio de prestación del servicio, no podrá ser superior a los **DOS (02) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o perfeccionamiento del documento contractual en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de inicio de prestación del servicio, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo,

cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. -

El plazo de cumplimiento del contrato será de **CATORCE (14) meses contados a partir de la emisión de la orden de compra o perfeccionamiento del documento contractual.**

LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Artículo 13º: la prestación del servicio se efectuará en Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, sito en Avda. Venezuela S/Nº - C.A.P.E. – Pabellón Nº 21 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), provincia de Catamarca, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 15º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16º: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) Precio de los Servicios a Proveer.80 puntos**
- c) Calidad de los Servicios a Proveer.16 puntos**
- d) Plazo de Entrega (inicio de prestación del servicio) 1 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: DOS (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UNO (1) Puntos.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS SERVICIOS A PROVEER:

se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa. De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).
 *FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas según Anexo II de las presentes bases de condiciones, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los servicios a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 16 Puntos**
- BUENO. 4 Puntos**

d) PLAZO DE ENTREGA O DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: solo se considerarán validas aquellas ofertas que propongan un plazo de inicio de prestación del servicio igual o inferior

“**DOS (02) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o perfeccionamiento del documento contractual”, otorgándosele UN (01) punto. Las ofertas que no indiquen la fecha de inicio de prestación de servicio se entenderán que se ajustan a lo requerido y que ofrecen iniciar a prestar su servicio en caso de ser adjudicadas a los “**DOS (02) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o perfeccionamiento del documento contractual”. Las ofertas que indiquen una fecha de inicio de prestación de servicio distinta o superior a “**DOS (02) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o perfeccionamiento del documento contractual” se considerarán como no válidas, y serán desestimadas.

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 17º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADO:

Artículo 18º: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del servicio adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha final de prestación de los servicios, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Se efectuarán recepciones correspondientes a los bienes provistos **cada TREINTA (30) días corridos.**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACIÓN Y PAGO:

Artículo 19º: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará en forma **mensual** dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de cada mes de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 20º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

De corresponder deberá acompañar la constancia del pago del Impuesto a los Sellos equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 21° de las presente bases de condiciones.-

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Artículo 21°: Si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes,

deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Artículo 22°: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES:

Artículo 23°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



PROVINCIA DE CATAMARCA

ANEXO I - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0070-CDI22)</u> <u>COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA</u> <u>EX-2022-00679226- -CAT-DPCBS#MEC</u> “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02				
“Contratación de servicio de Asesoramiento y Consultoría en Sistemas de Gestión de Calidad para la Secretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Economía”				
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.082.200,00).				
ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	3.4.1-2414.1	S. DE CONSULTORIA; DESCRIPCION: SERVICIO DE CONSULTORIA	Servicio	14



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0073-CDI22)
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA
EX-2022-00688564- -CAT-SCA#MEC

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
NORMAS ISO / BPM / 5 S / HACCP/SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Descripción general del servicio:

Se requiere para la Secretaría de Modernización la implementación y certificación de la Norma ISO 9001:2015, para el periodo 2022- 2023, el alcance que deberá tener la certificación es la siguiente:

- Procesos de DPSTSA: Firma Digital. Sub-proceso SOI: Email con dominio gov.ar, Servicio de Hosting y Portal oficial de gobierno. Sub-proceso ST: Evaluación técnica para compra de hardware y software, Mantenimiento de hardware y software y Asesoramiento para baja de equipos. Sub-proceso GTSA: Sistema de gestión documental electrónica GDE.

- Procesos de DPIT: Administración de base de datos y centros de datos, Administración de redes y Ciberseguridad.

- Procesos de DPS: Desarrollo de software.”

1- Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

A- Desarrollo y/o actualización de Matriz documental por proceso.

Aquí se deberá el desarrollar instructivos y registros de proceso y creación de indicadores operativos de gestión.

B- Implementación y desarrollo del proceso estratégico de la organización

En esta etapa se deberán aplicar herramientas del tipo FODA para analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, incorporando una matriz de probabilidad e impacto para categorizar los riesgos detectados y tomar acciones en función de su significancia.

Se deberán evaluar todas las partes interesadas de la Secretaria en cuanto a las necesidades de cada una y aplicar acciones para tratar dicha esas necesidades.

Se deberá definir el Organigrama de la Secretaria de Modernización como así también definir objetivos y lineamientos estratégicos con metas alcanzables por parte del personal de la misma.

Se deberá definir y actualizar la política de calidad actual de la Secretaria de Modernización.

C- Implementación y desarrollo de los Sistemas de calidad

Aquí se deberá trabajar en los siguientes sistemas de gestión:

- a- Sistemas de Reclamos
- b- Sistemas de Evaluación de satisfacción para reparticiones y ciudadanos
- c- Sistema de Servicios no conforme
- d- Sistema de No Conformidades y análisis de causa
- e- Sistema de Auditoría interna
- f- Sistema de Seguimiento, análisis y evaluación de datos. Indicadores de proceso
- g- Análisis y abordaje de Riesgos y Oportunidades por proceso.

D- Implementación desarrollo de los Sistemas de soporte o de apoyo

Aquí se deberá trabajar sobre los Sistemas de soporte de la Secretaria de Modernización, buscando estandarizar los procesos y establecer metodologías claras de trabajo.

- Proceso de Compras de insumos- proveedores.
- Recepción y control de los mismos.
- Proceso de Mantenimiento preventivo de infraestructura y equipos críticos.
- Proceso de Recursos humanos, perfil de puestos, plan de formación.

E- Evaluación del Desempeño

Se deberá desarrollar los sistemas necesarios para la evaluación del desempeño del Sistema de gestión de la calidad, realizando un proceso de auditoría Interna, revisión de la Dirección y desarrollo de los Indicadores estratégicos del Sistema de Gestión.

2- Auditoría Interna ISO 9001:2015

Se deberá realizar una auditoría interna en la Secretaria de Modernización según Norma ISO 9001:2015 y tratamiento de desvíos detectados en el proceso de auditoría interna.

3- Talleres de Formación en Calidad, de acuerdo a la instancia del proceso

a) Taller de Iniciación a los Sistemas de Calidad ISO 9001:2015: Esta actividad estará dirigida al Personal del sector - Dirección y mandos medios, se les deberá dar a conocer los requisitos mínimos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, mostrando cuáles son los beneficios de incorporar esta herramienta a la Organización y buscar que el personal logre implementar la mejora continua en sus procesos diarios.

b) Taller de Análisis de Causa – Espina de pescado: Esta actividad estará dirigida al personal de la Secretaria que trabaja en el análisis de causa de los desvíos de la Organización se les deberá brindar herramientas que les permita analizar las causas raíces de los desvíos detectados en la organización, como Reclamos de clientes, con el objetivo de aplicar acciones correctivas específicas y eficaces en el tiempo.

c) Taller de Pensamiento basado en riesgos: Esta actividad estará dirigida al personal de cada proceso, aquí se deberá interpretar adecuadamente los requisitos sobre riesgos y oportunidades (R&O), enmarcar el análisis en el ciclo PDCA, incorporar los lineamientos estratégicos, análisis del contexto y necesidades de las partes interesadas en el análisis de Riesgo. Aplicar las herramientas para el análisis del R&O y determinar las acciones para abordar los R&O.

4- Acompañamiento en Auditoria de Certificación.

El oferente deberá coordinar la auditoria con ente certificador, realizando un acompañamiento en todo el proceso de auditoría como así también efectuar una defensa de la misma conjuntamente con el personal de la Secretaria de Modernización.

El oferente deberá proporcionar el Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Sistemas de Gestión de Calidad, durante Catorce (14) meses contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0073-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00688564- -CAT-SCA#MEC

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condic de la Contrat Directa Determinada- Serv. de Asesoramiento y Consultoria
Sec de Moder - MEC - N° 100-0073-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.